

(AVA_VLA.4, AVA_MSU.3, ALC_FLR.1), y con capacidad para manejar información y productos no clasificados.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de "Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información" con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional, de código INF-185, que determina el cumplimiento por parte de APPLUS LGAI Technological Center S.A. de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional, y aprobado por la orden ministerial PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.—Ampliar el alcance de la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a APPLUS LGAI Technological Center S.A., conforme a las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation» v2.3 hasta el nivel EAL4+ (AVA_VLA.4, AVA_MSU.3, ALC_FLR.1), y con capacidad para manejar información y productos no clasificados.

Segundo.—Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Sáiz Cortés.

2217 *ORDEN DEF/263/2008, de 30 de enero, por la que se modifica la Orden DEF/838/2007, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad de la Base Aérea de Torrejón, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Advertido error en las coordenadas fijadas en el apartado tercero de la Orden DEF/838/2007, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad de la base Aérea de Torrejón, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), se hace necesario modificar la citada orden.

Por ello, a propuesta razonada del Jefe del Mando Aéreo General y previo informe del Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Apartado único. *Modificación de la Orden DEF/838/2007, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad de la Base Aérea de Torrejón, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Los puntos A20, E1, E2 y E3 del apartado tercero de la Orden DEF/838/2007, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad de la Base Aérea de Torrejón, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), quedan redactados en los siguientes términos:

Punto	E (X)	N (Y)
A20	464.018	4.484.481
E1	465.077	4.480.886
E2	465.835	4.480.772
E3	464.585	4.480.765

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2218 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 7-J/08 y 7-S/08 de Lotería Primitiva a celebrar los días 14 y 16 de febrero de 2008.*

De acuerdo con la Norma 51.^a-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 2.926.135,13 €uros correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso siguiente 52-J/07, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 7-J/08 que se celebrará el 14 de febrero de 2008.

Asimismo el fondo de 9.209.794,99 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: Concurso 51-J/07 (2.765.553,00 €), celebrado el día 20 de diciembre de 2007, y del Concurso 02-J/08 (6.444.241,99 €), celebrado el día 10 de enero de 2008, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 7-S/08 que se celebrará el 16 de febrero de 2008.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

2219 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 3 de febrero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 3 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 26, 53, 39, 17, 37.
Número Clave (Reintegro): 8.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 10 de febrero a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

2220 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Alicante correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Alicante, 13 de diciembre de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, Sergio Campos Ferrera.